

Fecha de elaboración:	15/01/2026
Dependencia que proyecta:	PROFESIONAL DE ALMACEN

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presente estudio tiene como propósito realizar un análisis completo del sector relacionado con el suministro de elementos de aseo, dirigidos específicamente a los baños del clúster turístico de la Catedral de Sal de Zipaquirá. Este análisis contempla aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos, siguiendo las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y tomando como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

Actualmente, no existe un contrato vigente para el suministro de estos elementos, lo que ha motivado la realización de este estudio previo para evaluar las condiciones del mercado y determinar la demanda potencial en este sector específico. La intención es identificar proveedores que tengan la capacidad técnica y logística para garantizar un suministro eficiente que cumpla con los estándares de calidad requeridos para los visitantes y turistas del lugar.

En el marco de este análisis, se solicitaron cotizaciones a distintos proveedores con el objetivo de establecer un valor por ítem, considerando los criterios técnicos y de calidad definidos. Hasta la fecha, se han recibido tres cotizaciones que cumplen con los parámetros establecidos: una de SES & OSIRIS SAS, SERVINORTE y AJ ALIADOS S.A.S. Estas propuestas serán evaluadas en detalle para garantizar una decisión informada en el proceso de contratación.

El presupuesto del contrato se determinará con base en las ofertas recibidas, asegurando que el costo sea proporcional a la calidad y cantidad de bienes requeridos. Los productos incluidos en el contrato serán seleccionados para satisfacer las necesidades operativas del clúster turístico, permitiendo mantener altos estándares de limpieza y confort que impacten positivamente en la experiencia de los visitantes.

Este proceso no solo busca garantizar el abastecimiento continuo de elementos de aseo, sino también promover la eficiencia en la gestión operativa de la Catedral de Sal de Zipaquirá. La evaluación integral de los proveedores y sus propuestas contribuirá a la selección de la opción más adecuada para cubrir esta necesidad, alineada con los objetivos de calidad y sostenibilidad de la entidad.

Ítem	NOMBRE	MEDIDA	COTIZACIÓN 1 (SES & OSIRIS GROUP S.A.S.)		COTIZACIÓN 2 (SERVINORTE)		COTIZACIÓN 3 (AJ ALIADOS S.A.S)		MENOR VALOR
			(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	
			V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 200 mtrs	\$ 113.373.00	\$ 134.913.87	\$114.000	\$ 135.660	\$ 113.500	\$ 135.065	\$ 113.373.00
2	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 170 mtrs	\$ 73.859.81	\$ 87.893.17	\$ 74.000	\$ 88.060	\$ 74.000	\$ 88.060	\$ 73.859.81
3	Jabón Líquido suave	1000 ml	\$ 39.766.08	\$ 47.321.63	\$ 40.000	\$ 47.600	\$ 41.000	\$ 48.790	\$ 39.766.08
4	Toallas de mano rollo natural	X 100m	\$ 25.292.52	\$ 30.098.10	\$ 26.000	\$ 30.940	\$ 25.500	\$ 30.345	\$ 25.292.52
5	PH Expert * 9		\$ 19.638.53	\$ 23.369.85	\$ 20.000	\$ 23.800	\$ 21.000	\$ 24.990	\$ 19.638.53
6	Jabón Líquido PQP antibacterial	4 Litros	\$ 31.241.42	\$ 37.177.29	\$ 32.000	\$ 38.080	\$ 32.000	\$ 38.080	\$ 31.241.42
7	Jabón Líquido PQP antibacterial	20 litros	\$ 132.214.92	\$ 157.335.76	\$ 135.000	\$ 160.650	\$ 135.000	\$ 160.650	\$ 132.214.92

El valor del presupuesto oficial ha sido determinado considerando los valores históricos de contratos previamente celebrados por la entidad en objetos similares o iguales al del presente proceso de selección. Es importante destacar que este presupuesto asignado ha sido cuidadosamente evaluado y garantiza la capacidad de satisfacer plenamente las necesidades de la entidad en cuanto al objeto del contrato.

Tras realizar el análisis correspondiente, se ha establecido que el valor del presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$196.200.000)**. Este monto ha sido respaldado mediante el documento presupuestal **No 0070**, emitido en fecha **13/01/2026**, lo que asegura la disponibilidad de los fondos necesarios para llevar a cabo el contrato en cuestión.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 02 Fecha de Emisión: 15/03/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato: Suministro
	Modalidad de selección: Selección directa
	Naturaleza de la entidad: <p>La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.</p> <p>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.</p>
Marco normativo: <p>El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.</p> <p>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 02 Fecha de Emisión: 15/03/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

	gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
--	---

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.1 Descripción de la necesidad	<p>El clúster turístico de la Catedral de Sal de Zipaquirá, como uno de los destinos más emblemáticos de Colombia, cuenta con una infraestructura diseñada para atender a miles de visitantes diariamente. Entre sus instalaciones, las baterías de baños juegan un papel crucial en garantizar una experiencia cómoda y satisfactoria para los usuarios, convirtiéndose en una prioridad para la administración mantenerlas en óptimas condiciones.</p> <p>Para lograr este objetivo, es fundamental asegurar el suministro constante de elementos de aseo básicos como papel higiénico, jabón líquido, toallas de mano y desinfectantes, entre otros. Estos productos no solo garantizan la higiene y comodidad de los visitantes, sino que también son esenciales para cumplir con los estándares internacionales de calidad y hospitalidad que caracterizan a la Catedral de Sal como destino turístico de clase mundial.</p> <p>La administración ha identificado que el alto flujo de turistas nacionales e internacionales exige una gestión eficiente y oportuna en la dotación de los baños. Proveer de forma gratuita productos esenciales como papel higiénico y jabón ha demostrado ser una estrategia efectiva para mejorar la percepción de los visitantes y fortalecer la imagen del complejo como un destino organizado y comprometido con la satisfacción del cliente.</p> <p>En línea con su misión, la Catedral de Sal busca garantizar la mejor experiencia posible para sus visitantes, atendiendo incluso los detalles más pequeños que marcan la diferencia en su percepción del servicio. Dotar los baños de productos de aseo adecuados no solo responde a una necesidad básica, sino que también refleja el compromiso de la entidad con la excelencia y el cuidado hacia quienes eligen este destino como lugar de visita.</p> <p>La experiencia de años anteriores ha demostrado que estas iniciativas impactan positivamente la satisfacción de los usuarios. Por ejemplo, la decisión tomada en 2017 de proporcionar papel higiénico de forma gratuita logró reducir significativamente las quejas relacionadas con este aspecto, lo que a su vez incrementó la reputación del clúster turístico entre los visitantes locales y extranjeros.</p> <p>Además, el suministro adecuado de productos de aseo es un requisito indispensable para cumplir con las normativas de salud pública y garantizar la seguridad de los usuarios. En este sentido, la administración tiene la responsabilidad de asegurar que las instalaciones estén equipadas con productos de alta calidad que cumplan con los estándares requeridos para prevenir cualquier riesgo de salud asociado con la falta de higiene.</p> <p>La Catedral de Sal no solo es un destino turístico, sino también un espacio emblemático que representa la riqueza cultural y religiosa de Colombia. Por ello, mantener la calidad en el servicio, incluso en aspectos básicos como los baños, es esencial para consolidar su posición como un referente en el ámbito turístico nacional e internacional.</p> <p>En este contexto, la contratación del suministro de elementos de aseo no solo responde a una necesidad operativa, sino que también forma parte de la estrategia de posicionamiento del clúster como un destino que prioriza el bienestar de sus visitantes. Cada detalle en la experiencia del</p>
--	---

	<p>turista cuenta, y garantizar baños limpios y bien equipados es una parte integral de esta experiencia.</p> <p>El continuo incremento en el número de visitantes al clúster turístico exige que la administración adopte medidas proactivas para gestionar eficientemente los recursos y prever las necesidades futuras. Esto incluye la selección de proveedores confiables que aseguren el suministro regular y oportuno de productos de aseo, evitando interrupciones en el servicio.</p> <p>Además, garantizar la disponibilidad de estos elementos fortalece la imagen de responsabilidad social y ambiental de la Catedral de Sal. Por ejemplo, optar por productos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente puede alinearse con las políticas de sostenibilidad de la entidad, generando un impacto positivo tanto en los usuarios como en el entorno.</p> <p>El mantenimiento constante de los baños y la disponibilidad de productos de aseo también generan un ambiente acogedor para los turistas internacionales, quienes a menudo tienen expectativas más altas en cuanto a estándares de servicio. Esto se traduce en una mejora en la percepción global del clúster turístico y en la probabilidad de recibir recomendaciones positivas.</p> <p>Por otra parte, el servicio gratuito de elementos de aseo también contribuye a eliminar barreras de accesibilidad para ciertos grupos de visitantes, como personas mayores o familias con niños pequeños, quienes pueden beneficiarse enormemente de estas facilidades durante su visita.</p> <p>En un esfuerzo por mejorar continuamente, la administración evalúa regularmente la calidad del servicio ofrecido en los baños, incluyendo la percepción de los visitantes sobre la limpieza y la disponibilidad de productos. Estos indicadores sirven como base para ajustar las estrategias y asegurar que se mantengan altos niveles de satisfacción.</p> <p>La contratación para el suministro de productos de aseo se llevará a cabo con total transparencia y conforme a las normas establecidas, asegurando una gestión responsable de los recursos públicos asignados. Este enfoque garantiza que el proceso sea eficiente, equitativo y orientado a cumplir con los objetivos de la entidad.</p> <p>En conclusión, garantizar el suministro de elementos y productos de aseo para los baños del clúster turístico de la Catedral de Sal no solo responde a una necesidad operativa, sino que también refuerza el compromiso de la entidad con la calidad, la sostenibilidad y la satisfacción de los visitantes. Este esfuerzo es parte fundamental de la estrategia para mantener la Catedral de Sal como uno de los destinos turísticos más destacados de Colombia.</p>																
<p>3.2 Objeto a contratar</p>	<p>"SUMINISTRAR ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO DESTINADOS A LOS BAÑOS DEL CLÚSTER TURÍSTICO DE LA CATEDRAL DE SAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"</p>																
<p>3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio</p>	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="492 1621 1369 1810"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>TRANSLATION NAME</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>14111700</td> <td>Productos de papel para uso personal</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>52121700</td> <td>Toallas</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>53131600</td> <td>Baño y cuerpo</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	14111700	Productos de papel para uso personal	UNIDAD	2	52121700	Toallas	UNIDAD	3	53131600	Baño y cuerpo	UNIDAD
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA														
1	14111700	Productos de papel para uso personal	UNIDAD														
2	52121700	Toallas	UNIDAD														
3	53131600	Baño y cuerpo	UNIDAD														

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO																																
	Se requiere los siguientes elementos de aseo:																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="493 464 630 499">Ítem</th> <th data-bbox="630 464 1122 499">NOMBRE</th> <th data-bbox="1122 464 1414 499">MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="493 499 630 541">1</td> <td data-bbox="630 499 1122 541">Papel higiénico jumbo blanco</td> <td data-bbox="1122 499 1414 541">X 4 rollos 200 mtrs</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 541 630 583">2</td> <td data-bbox="630 541 1122 583">Papel higiénico jumbo blanco</td> <td data-bbox="1122 541 1414 583">X 4 rollos 170 mtrs</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 583 630 625">3</td> <td data-bbox="630 583 1122 625">Jabón Líquido suave</td> <td data-bbox="1122 583 1414 625">1000 ml</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 625 630 667">4</td> <td data-bbox="630 625 1122 667">Toallas de mano Familia rollo natural</td> <td data-bbox="1122 625 1414 667">X 100m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 667 630 709">5</td> <td data-bbox="630 667 1122 709">PH Expert * 9</td> <td data-bbox="1122 667 1414 709"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 709 630 751">6</td> <td data-bbox="630 709 1122 751">Jabón Líquido antibacterial</td> <td data-bbox="1122 709 1414 751">4 Litos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 751 630 793">7</td> <td data-bbox="630 751 1122 793">Jabón Líquido antibacterial</td> <td data-bbox="1122 751 1414 793">20 litros</td> </tr> </tbody> </table>							Ítem	NOMBRE	MEDIDA	1	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 200 mtrs	2	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 170 mtrs	3	Jabón Líquido suave	1000 ml	4	Toallas de mano Familia rollo natural	X 100m	5	PH Expert * 9		6	Jabón Líquido antibacterial	4 Litos	7	Jabón Líquido antibacterial	20 litros		
Ítem	NOMBRE	MEDIDA																															
1	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 200 mtrs																															
2	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 170 mtrs																															
3	Jabón Líquido suave	1000 ml																															
4	Toallas de mano Familia rollo natural	X 100m																															
5	PH Expert * 9																																
6	Jabón Líquido antibacterial	4 Litos																															
7	Jabón Líquido antibacterial	20 litros																															
3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	N/A																																
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayor a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes"																																
3.6 Valor estimado y su justificación	<p>En el marco de este análisis, se solicitaron cotizaciones a distintos proveedores con el objetivo de establecer un valor por ítem, considerando los criterios técnicos y de calidad definidos. Hasta la fecha, se han recibido tres cotizaciones que cumplen con los parámetros establecidos: una de SES & OSIRIS SAS, SERVINORT y AJ ALIADOS S.A.S. Estas propuestas serán evaluadas en detalle para garantizar una decisión informada en el proceso de contratación.</p> <p>El presupuesto del contrato se determinará con base en las ofertas recibidas, asegurando que el costo sea proporcional a la calidad y cantidad de bienes requeridos. Los productos incluidos en el contrato serán seleccionados para satisfacer las necesidades operativas del clúster turístico, permitiendo mantener altos estándares de limpieza y confort que impacten positivamente en la experiencia de los visitantes.</p> <p>Este proceso no solo busca garantizar el abastecimiento continuo de elementos de aseo, sino también promover la eficiencia en la gestión operativa de la Catedral de Sal de Zipaquirá. La evaluación integral de los proveedores y sus propuestas contribuirá a la selección de la opción más adecuada para cubrir esta necesidad, alineada con los objetivos de calidad y sostenibilidad de la entidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="493 1682 532 1879" rowspan="2">Ítem</th> <th data-bbox="532 1682 743 1879" rowspan="2">NOMBRE</th> <th data-bbox="743 1682 857 1879" rowspan="2">MEDIDA</th> <th colspan="2" data-bbox="857 1682 1036 1738">COTIZACIÓN 1 (SES & OSIRIS GROUP S.A.S.)</th> <th colspan="2" data-bbox="1036 1682 1182 1738">COTIZACIÓN 2 (SERVINORTE)</th> <th colspan="2" data-bbox="1182 1682 1328 1738">COTIZACIÓN 3 (AJ ALIADOS S.A.S.)</th> <th data-bbox="1328 1682 1414 1879" rowspan="2">MENOR VALOR</th> </tr> <tr> <th data-bbox="857 1738 943 1879">(precio antes de IVA)</th> <th data-bbox="943 1738 1036 1879">(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th> <th data-bbox="1036 1738 1105 1879">(precio antes de IVA)</th> <th data-bbox="1105 1738 1182 1879">(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th> <th data-bbox="1182 1738 1252 1879">(precio antes de IVA)</th> <th data-bbox="1252 1738 1328 1879">(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Ítem	NOMBRE	MEDIDA	COTIZACIÓN 1 (SES & OSIRIS GROUP S.A.S.)		COTIZACIÓN 2 (SERVINORTE)		COTIZACIÓN 3 (AJ ALIADOS S.A.S.)		MENOR VALOR	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)										
Ítem	NOMBRE	MEDIDA	COTIZACIÓN 1 (SES & OSIRIS GROUP S.A.S.)		COTIZACIÓN 2 (SERVINORTE)		COTIZACIÓN 3 (AJ ALIADOS S.A.S.)				MENOR VALOR																						
			(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	(precio antes de IVA)	(valor después de impuestos, gravámenes y tasas)																									

			V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO
1	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 200 mtrs	\$ 113.373.00	\$ 134.913.87	\$ 114.00	\$ 135.660	\$ 113.50	\$ 135.065	\$ 113.373.00
2	Papel higiénico jumbo blanco	X 4 rollos 170 mtrs	\$ 73.859.81	\$ 87.893.17	\$ 74.000	\$ 88.060	\$ 74.000	\$ 88.060	\$ 73.859.81
3	Jabón Líquido suave	1000 ml	\$ 39.766.08	\$ 47.321.63	\$ 40.000	\$ 47.600	\$ 41.000	\$ 48.790	\$ 39.766.08
4	Toallas de mano Familia rollo natural	X 100m	\$ 25.292.52	\$ 30.098.10	\$ 26.000	\$ 30.940	\$ 25.500	\$ 30.345	\$ 25.292.52
5	PH Familia Expert * 9		\$ 19.638.53	\$ 23.369.85	\$ 20.000	\$ 23.800	\$ 21.000	\$ 24.900	\$ 19.638.53
6	Jabón Líquido PQP antibacterial	4 Litros	\$ 31.241.42	\$ 37.177.29	\$ 32.000	\$ 38.080	\$ 32.000	\$ 38.080	\$ 31.241.42
7	Jabón Líquido PQP antibacterial	20 litros	\$ 132.214.92	\$ 157.335.76	\$ 135.00	\$ 160.650	\$ 135.00	\$ 160.650	\$ 132.214.92

El valor del presupuesto oficial ha sido determinado considerando los valores históricos de contratos previamente celebrados por la entidad en objetos similares o iguales al del presente proceso de selección. Es importante destacar que este presupuesto asignado ha sido cuidadosamente evaluado y garantiza la capacidad de satisfacer plenamente las necesidades de la entidad en cuanto al objeto del contrato.

Tras realizar el análisis correspondiente, se ha establecido que el valor del presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$196.200.000)**. Este monto ha sido respaldado mediante el documento presupuestal **No 0070**, emitido en fecha **13/01/2026**, lo que asegura la disponibilidad de los fondos necesarios para llevar a cabo el contrato en cuestión.

La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
Calidad de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la SOCIEDAD, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.

3.8 Obligaciones generales y específicas

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las

observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la entidad contratante que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por la entidad contratante para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, especialmente los elementos personales de protección y bioseguridad necesarios para evitar la propagación del COVID 19. 16) Cumplir con los protocolos de bioseguridad de los inmuebles donde se va a prestar el servicio, especialmente en la Sede Administrativa de la entidad y demás sedes administrativas de la entidad contratante. 17) En el informe final de ejecución, el contratista deberá adjuntar en copia digital todos los documentos y/o creaciones efectuadas para el cumplimiento del objeto contractual derivado de la ejecución del contrato 18) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar elementos de aseo nuevos, excelente calidad y Garantizar que la especificación técnica de cada elemento de aseo corresponda a la solicitada.
2. Asumir los costos de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos de aseo contratados.
3. Reemplazar todos los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos de fabricación, sin generar costo adicional a CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
4. Acatar las observaciones que le imparta la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM a través del supervisor del presente contrato.
5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta
6. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 02 Fecha de Emisión: 15/03/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

	<p>formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato</p> <p>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás obligaciones que determine el Supervisor de contrato o el apoyo a la supervisión.</p>												
3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td> <td>0070</td> </tr> <tr> <td>RUBRO</td> <td>2.1.2.02.01.0003-4.2222014</td> </tr> <tr> <td>CPC</td> <td>0070</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>13/01/2026</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$196.200.000</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td> <td>GERENCIA</td> </tr> </table>	NÚMERO CDP	0070	RUBRO	2.1.2.02.01.0003-4.2222014	CPC	0070	FECHA	13/01/2026	VALOR	\$196.200.000	EXPEDIDO POR	GERENCIA
NÚMERO CDP	0070												
RUBRO	2.1.2.02.01.0003-4.2222014												
CPC	0070												
FECHA	13/01/2026												
VALOR	\$196.200.000												
EXPEDIDO POR	GERENCIA												
3.10 Forma de pago	<p>La CATEDRAL DE SAL DE ZIPQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES y con el recibido a satisfacción los elementos efectivamente suministrados y una vez cumplidos los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2. Presentación de autorización y/o aprobación del suministro (la aprobación puede ser escrita o por mail), remisión de la entrega de los elementos. 3. Presentación copia de pagos de seguridad social. 4. Informe de supervisión junto con soporte de ingreso a almacén <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022</p>												
3.11 Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca												
3.12 Plazo de ejecución	Hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del a suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de lo establecido en los estudios previos.												
3.13 Funciones del supervisor	<p>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en el que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes. 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o 												

	<p>reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos</p>
<p>3.14 Obligaciones de la entidad</p>	<p>1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>3.15 condiciones de liquidación</p>	<p>La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución</p>

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 02 Fecha de Emisión: 15/03/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

	motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
4.1 Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
4.2 Capacidad financiera	N/A	
4.3 Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 0070 de fecha 13/01/2026	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	ORIGINAL FIRMADO YERID ARUVIMI BELLO CASTILLO Profesional de Almacen
Proyectó:	Maria Fernanda Algarra Mora/Técnico- Técnico de Apoyo a la Gestión	
Revisó:	Yerid Aruvimi Bello Castillo- Profesional de Almacen	
Aprobó:	Dr. Linday Maritza Jiménez Wagner/ Jurídica y Contratación	